



Municipalidad de Gral. Ramírez  
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

## DECRETO N° 186/ 2019

### VISTO

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir dos mil litros (2.000 lts.) de nafta súper (número de octano RON >95 Método ASTM D2699, Número de Octano MON >84 Método ASTM D2700) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## DECRETA

**Artículo 1º)** Llamar a **Concurso de Precios N° 31/2019** para el día 09 de agosto de 2019 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir **2.000 litros de Nafta Número de octano RON >95 Método ASTM D2699, Número de Octano MON >84 Método ASTM D2700**, para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

**Artículo 2º)** Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos SA, AXION", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos SA, SHELL" y, "Marcelo Gottig y Cía. Soc. Col., EL GAUCHITO", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

**Artículo 3º)** Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ciento Cinco Mil (\$105.000,00).

**Artículo 4º)** Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

**Artículo 5º)** La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

**Artículo 6º)** Refrendado por el Secretario de Compras y Suministros, D. J. ...

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de agosto de 2019.-

ART. MARÍA LAURA CEBALLOS  
Secretaría de Obras y Servicios  
Públicas  
Municipalidad de Gral. Ramírez.

Dr. Gustavo José Vergara  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETA

Artículo 1º) En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Municipal N° 001/19, se declara de utilidad pública y necesidad urgente el lote de terreno que se describe a continuación:

Artículo 2º) Proponer a través del Área de Obras y Servicios Públicos y Asesoría Jurídica, el inicio de los trabajos de levantamiento de terreno y catastro de la zona que se describe en el artículo anterior.

Artículo 3º) Ejecutar los trabajos de levantamiento de terreno y catastro de la zona que se describe en el artículo anterior.

Artículo 4º) Ejecutar los trabajos de levantamiento de terreno y catastro de la zona que se describe en el artículo anterior.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de declarar de utilidad pública y necesidad urgente el lote de terreno que se describe en el artículo anterior.

Artículo 6º) Ejecutar los trabajos de levantamiento de terreno y catastro de la zona que se describe en el artículo anterior.